

NOTA.- Incluir una carátula de presentación que contenga los nombres completos de las partes firmantes y las siglas, así como lugar, fecha y firma del CONVENIO.

CONVENIO DE VINCULACION Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D., REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES ADA DE LA HIDALGA BERGBAUER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**CEPAVI**”; MISMOS QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **D E C L A R A C I O N E S**

I. Declara “**EL INSTITUTO**” por conducto de su representante que:

I. 1. De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002.

I. 2. Por tal virtud, es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.

I. 3. Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de

favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.

**I. 4.** Que la Lic. María Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1º de Enero del 2004; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO de vinculación y colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 y 25 fracción IX del Reglamento del **INSTITUTO**.

**I. 5.** Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente CONVENIO el ubicado en la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital.

**II.** Declara “**CEPAVI**” por conducto de su representante que:

**II.1.** Es un órgano que se constituye como parte del Organismo Estatal para la planeación y apoyo normativo, de consulta, de evaluación, y de atención respecto de las políticas y criterios generales, relativos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, con autonomía técnica de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

**II.2.** Sus fines son; Establecer las políticas públicas y los criterios rectores, relacionados con la prevención y atención de los asuntos sobre violencia intrafamiliar; establecer las bases de modelos de atención y coordinación entre las instituciones del Estado y Municipios, en torno a la violencia intrafamiliar e impulsar y apoyar los trabajos de investigación y análisis relacionados con la violencia intrafamiliar. Cito en el artículo 14 de la ley antes mencionada.

**II. 3.** La Lic. María de Lourdes Ada De la Hidalga Bergbauer, en su carácter de Directora General del **CEPAVI**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco (DIF) con fecha 17 de Febrero del año 2004 dos mil cuatro; cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO de vinculación y colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 1, 14, 20 fracción IV y 22 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

**II. 5.** Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, de la colonia **Miraflores**, en esta ciudad capital.

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

**III.1.** Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente CONVENIO manifiestan su aceptación a los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas que se generen con la suscripción del presente documento y obligarse en los términos que se establecen.

**III.2.** Reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente CONVENIO de vinculación y colaboración.

En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes expuestos “**LAS PARTES**” acuerdan suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

### **CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### **OBJETO**

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que el objeto del presente CONVENIO es establecer compromisos de colaboración y vinculación que coadyuven a las tareas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar en beneficio de la población del municipio de Guadalajara, a través del Instituto.

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**TERCERA.- EL “ INSTITUTO ” SE COMPROMETE A:**

- a) Elaborar un Programa anual de trabajo que contemple actividades relacionadas con la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, siguiendo los lineamientos del Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar aprobado por la Junta de Gobierno del CEPAVI..

- b)** Organizar cursos y/o talleres de capacitación y sensibilización sobre la problemática de violencia intrafamiliar, dirigidos al personal del Instituto con el fin de que estos implementen la sensibilización con líderes comunitarios, centros comunitarios y barriales, colonias, asociaciones vecinales. Todo esto en beneficio de la población del municipio de Guadalajara.
- c)** Organizar cursos de formación para instructores con el objeto de implementar en la población del municipio de Guadalajara, las tareas de sensibilización en la problemática.
- d)** Elaborar una estrategia de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el Instituto, así como un mecanismo de rendición de cuentas que permita al municipio de Guadalajara conocer los resultados obtenidos.
- e)** Apoyar las áreas estratégicas del Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar elaborado por el CEPAVI, eje de la Política Pública en la materia.
- f)** Colaborar en la difusión y promoción de la Campaña denominada la Violencia No es normal.
- g)** Formar parte de la Red Jalisciense por Familias sin violencia.
- h)** Promover la formación de grupos de auto-ayuda para mujeres receptoras de violencia en centros comunitarios y barriales, colonias, asociaciones vecinales.
- i)** Informar al CEPAVI trimestralmente acerca de las acciones realizadas por el Instituto y que tengan relación con la violencia intrafamiliar.

#### **CUARTA.- CEPAVI SE COMPROMETE A:**

- a)** Apoyar en la sensibilización y capacitación del personal del Instituto respecto de la problemática de violencia intrafamiliar de CONVENIO a la planeación elaborada por el equipo técnico del CEPAVI.
- b)** Brindar asesoría técnica al personal del Instituto para el diseño de sus planes y programas relacionados con la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

- c) Proporcionar al INSTITUTO, aquellos materiales didácticos y de divulgación en violencia intrafamiliar que se diseñen por CEPAVI u otros organismos con los que éste se vincule, para su uso y distribución.
- d) Asesorar técnicamente, en la planeación y organización de eventos relativos a la prevención y atención de la violencia, la promoción de los valores y de una cultura para la paz en las familias, que coordine y realice el INSTITUTO..
- e) Hacer del conocimiento del INSTITUTO, sobre la organización de eventos Internacionales, nacionales y estatales, diplomados, cursos, talleres, etc., que en materia de violencia intrafamiliar se entere el CEPAVI.
- f) Proponer ante la Junta de Gobierno del CEPAVI, los proyectos de apoyo económico, técnicos y/o logísticos para el desarrollo de los programas realizados por el Instituto incluyendo el diseño de materiales de difusión relacionados con la prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar.

**QUINTA.-** En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las partes.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan que el presente CONVENIO entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá con la simple notificación que se haga a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado. Lo anterior podrá realizarse sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de estos.

Asimismo podrá darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de dos meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.

**SÉPTIMA.-** Manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común CONVENIO.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Marzo del 2006 dos mil seis.

**POR “EL INSTITUTO”  
LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS  
MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D.**

**POR “CEPAVI”  
LA DIRECTORA DEL CONSEJO  
ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE  
JALISCO**

**LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ**

**LIC. MARIA DE LOURDES ADA DE LA  
HIDALGA BERGBAUER**

**TESTIGOS.**

**C.P. RAFAEL RIOS MARITINEZ  
PRESIDENTE DEL CEPAVI**

**LIC. FRANCISCO JOSE CHAM LOPEZ  
COORDINADOR DE TRABAJO DEL IMM**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE FECHA ..... DEL 2006 DOS MIL SEIS.